



RESOLUCIÓN O N° 0172/2024

ANT.: Resolución O N°0103, de 24 de Abril de 2024, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Talagante

MAT: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina Máximos de Elementos de Propaganda Permitidos para la propaganda electoral en la comuna de Talagante

SANTAGO, 16 de Septiembre de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0103, de fecha 24 de Abril de 2024, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Talagante, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024 y demás disposiciones vigentes

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106° de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Asimismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83° de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años conjuntamente con las Elecciones Municipales.



2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda, mediante la Resolución O N° 0103 de fecha 24 de Abril de 2024.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas elecciones, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, se verificó la construcción de una sede social en el tramo del Espacio Público N° 012 "José Brancolí Cinquini", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar el reemplazo de éste.

7. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, mediante Resolución O N° 0103 de fecha 24 de Abril de 2024.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la Resolución O N° 0103 de fecha 24 de Abril de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.



**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA
INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE TALAGANTE**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO AV. TALA CANTA ILABE	AV. TALA CANTA ILABE (EX JAIME GUZMÁN) - FRANCISCO CHACÓN - HÉCTOR CORREA	AV. TALA CANTA ILABE (EX JAIME GUZMÁN) SUR FRENTE A FRANCISCO CHACÓN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO 21 DE MAYO	21 DE MAYO - TREBULCO	21 DE MAYO ORIENTE FRENTE A COPEC	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
3	PLAZA MIRADOR COSTANERA	AV. COSTANERA - PASAJE NAZARETH - PASAJE ISRAEL	AV. COSTANERA NORTE FRENTE A PASAJE NAZARETH	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN ACONCAGUA	VOLCÁN ACONCAGUA - VOLCÁN HUDSON - OJOS DEL SALADO	VOLCÁN ACONCAGUA NORTE FRENTE A VOLCÁN HUDSON	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO RAFAEL CALDERÓN	AV. RAFAEL CALDERÓN - SAN MARTÍN - LOS AROMOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. RAFAEL CALDERÓN CON SAN MARTÍN	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
6	ESPACIO PÚBLICO OCTAVIO LEIVA OPAZO	OCTAVIO LEIVA OPAZO - LAS ACHIRAS - ALFÉREZ REAL	OCTAVIO LEIVA OPAZO PONIENTE CON LAS ACHIRAS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A SURPONIENTE
7	PLAZA DE LONQUÉN	BALMACEDA - VÍCTOR JARA - PROGRESO	BALMACEDA NORTE CON VÍCTOR JARA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
8	ESPACIO PÚBLICO LOS AROMOS	VOLCÁN ANTUCO - LOS AROMOS - VOLCÁN LASTARRIA	BANDEJÓN CENTRAL LOS AROMOS CON VOLCÁN ANTUCO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A MELIPILLA - BALMACEDA	CAMINO A MELIPILLA - BALMACEDA	CAMINO A MELIPILLA NORTE CON BALMACEDA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
10	PARQUE OCTAVIO LEIVA	NUEVA UNO - AV. BERNARDO O'HIGGINS	NUEVA UNO PONIENTE CON AV. BERNARDO O'HIGGINS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO LOS CANELOS	LOS CANELOS - TREBULCO	BANDEJÓN CENTRAL LOS CANELOS CON TREBULCO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, POSTERIORMENTE SUR A NORTE



12	ESPACIO PÚBLICO AV. TALA CANTA ILABE - JOSÉ BRANCOLÍ CINQUINI	JOSÉ BRANCOLÍ CINQUINI - AV. TALA CANTA ILABE (EX JAIME GUZMÁN) - PASAJE BENEDICTO AGUADO HOCES	BANDEJÓN CENTRAL AV. TALA CANTA ILABE CON JOSÉ BRANCOLÍ CINQUINI	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
13	PLAZA TOCORNAL	ENRIQUE HERRERA BRICEÑO - ANCUD - ESMERALDA	ENRIQUE HERRERA BRICEÑO PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON ANCUD	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA

2. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas participantes en las próximas Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE LA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN LA COMUNA DE TALAGANTE

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos	MEP GORE	MEP CORE	MEP Alcalde	MEP Concejal
1	ESPACIO PÚBLICO AV. TALA CANTA ILABE	1	1	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO 21 DE MAYO	1	1	1	1	1
3	PLAZA MIRADOR COSTANERA	1	1	1	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO VOLCÁN ACONCAGUA	1	1	1	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO RAFAEL CALDERÓN	2	1	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO OCTAVIO LEIVA OPAZO	1	1	1	1	1
7	PLAZA DE LONQUÉN	1	1	1	1	1



8	ESPACIO PÚBLICO LOS AROMOS	1	1	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A MELIPILLA - BALMACEDA	1	1	1	1	1
10	PARQUE OCTAVIO LEIVA	1	1	1	1	1
11	ESPACIO PÚBLICO LOS CANELOS	1	1	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO AV. TALA CANTA ILABE - JOSÉ BRANCOLÍ CINQUINI	2	1	1	1	1
13	PLAZA TOCORNAL	1	1	1	1	1

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos participantes de la elección, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Talagante
- Partidos Políticos
- Candidatos
- Oficina de Partes D.R.M.